



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

LA QUIÑONERÍA

El Pleno del Ayuntamiento de La Quiñonería, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la presentación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Quiñonería, 23 de septiembre de 2017.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez.

2000

BOPSO-112-04102017